MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Telef. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

CONTRATO N° 98/2017

Entre Municipalidad de San Miguel, Misiones, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López esq. Juan González, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Julio Cesar Ramirez Jacquet, con Cédula de Identidad N° 1.374.178, Intendente Municipal, el Lic. Enrique Correa Velázquez, con Cedula de Identidad N° 3.560.493 Secretario Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.** con RUC 80014256-0 domiciliada en la ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por Bernardina Emilce Burgos de Fernández, con Cédula de Identidad N° 763.384, y Divino José Martínez Viedma, con Cedula de Identidad N°496.329 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334.590

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 3 / 2017 convocado por la *Municipalidad de San Miguel, Misiones.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N 295/2017

DE LA SOBERA
HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Intendencia Municipal

Lic. Julio C. Ramirez Jacquet
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ADQUISICIÓN DE TRACTOR CON IMPLEMENTOS con ID: 334590									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	21101501-001	Rastra aradora	Unidad	UNIDAD	1	Tatú	Brasil	Gs. 47.000.000	Gs. 47.000.000
2	21101701-003	Cortadora rotativa con ruedas	Unidad	UNIDAD	1	Tatú	Brasil	Gs. 25.600.000	Gs. 25.600.000
3	25101901-001	Tractor agrícola	Unidad	UNIDAD	1	Massey Ferguson	Brasil	Gs.219.065.000	Gs.219.065.000
4	22101619-053	Pala niveladora	Unidad	UNIDAD	1	Tatú	Brasil	Gs. 54.000.000	Gs. 54.000.000
								Precio Total	**Gs. 345.665.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil.***
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de San Miguel, Misiones, Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López esq. Juan González

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

DE LA SOBERA
HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Intendencia Municipal

Lic. Julio C. Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel, Misiones República del Paraguay al día veintiuno (21) del mes de setiembre del año 2017.

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario Municipal

Lic. Julio Cesar Ramirez
Intendente Municipal

Bernardina E. Burgos de Fernández
Representante De La Sobera Hnos.

Divino José Martínez Viedma
Representante De La Sobera Hnos.

DE LA SOBERA
HNOS. S.A.I.C.E.C.A.